

**TRÁMITE:** Modificación presupuestaria mediante traspaso intrainstitucional para la partida de alquileres y otros.

**SINTESES RESOLUTIVA:** Se aprueba la solicitud de Traspaso Intrainstitucional, por el monto de Bs. 30.000,00 (Trenta Mil 00/100 Bolivianos), de las partidas 26610 Servicios Públicos, 26910 Gastos de Representación, para incrementar las partidas 234 Otros Alquileres, 346 Productos Metálicos y 39990 Otros Materiales y Suministros, de acuerdo al detalle contenido en Anexo que forma parte de la presente resolución.

**VISTOS:**

El Presupuesto General de la Nación gestión 2010, aprobado en el marco de lo dispuesto por el artículo 158, Numeral 11 de la Constitución Política del Estado, el presupuesto de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad (AE) que se encuentra dentro del Presupuesto General de la Nación, el Decreto Supremo N° 29881 de 7 de enero de 2009, el Informe AE DAF N° 298/2010 de 17 de septiembre de 2010, emitido por la Dirección Administrativa Financiera mediante el cual solicitan una modificación presupuestaria mediante traspaso intrainstitucional, y todo lo que convino ver, tener presente y:

**CONSIDERANDO: (Antecedentes)**

Que la Dirección Administrativa Financiera (DAF) mediante Informe AE DAF N° 298/2010 de 17 de septiembre de 2010, señaló que es necesario realizar una modificación presupuestaria mediante un traspaso intrainstitucional, para poder realizar pagos por los conceptos de:

- Servicios de alquiler de un espacio en la Feria Exposición de Santa Cruz - EXPOCRUZ (234 Otros Alquileres).
- Compra de materiales y suministros para las diferentes oficinas de la entidad (346 Productos Metálicos).
- Pago de otros materiales relacionados a la presentación de la AE en la EXPOCRUZ (39990 Otros Materiales y Suministros).

Que la DAF realizó un análisis del presupuesto ejecutado hasta la fecha y verificó que algunas partidas no tienen saldos presupuestarios suficientes, debiendo ser incrementadas las partidas para su ejecución hasta fin de año; estas asignaciones deberán cubrir los requerimientos de las diferentes direcciones de la AE.

Que la DAF realizó un análisis de las partidas a ser disminuidas, elaborando una proyección hasta diciembre del presente año, que asegure su sostenibilidad hasta el final de la presente gestión.

Que es necesario realizar una modificación presupuestaria, para que las partidas tengan los recursos suficientes para atender los requerimientos de las distintas direcciones técnicas y administrativas e imputar correctamente estos gastos en el Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa - SIGMA.

Que las partidas a ser disminuidas son las siguientes: 26610 Servicios Públicos, 26910 Gastos de Representación.

Que las partidas a ser incrementadas son las siguientes: 234 Otros Alquileres, 346 Productos Metálicos y 39990 Otros Materiales y Suministros.

**CONSIDERANDO: (Marco Legal)**

Que mediante Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, se aprueba la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional; asimismo, se establece en el Artículo 138 la extinción de todas las Superintendencias de los sistemas de regulación sectorial – SIRESE en un plazo máximo de 60 días, y que las competencias y atribuciones de las Superintendencias serán asumidas por los Ministerios correspondientes o por una nueva entidad a crearse por norma expresa.

Que el Decreto Supremo N° 0071 de 9 de abril de 2009, crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social en el sector de Electricidad; determinando su estructura organizativa, sus competencias y atribuciones. De la misma manera establece el proceso de extinción de las superintendencias generales y sectoriales y reglamenta las transferencias de activos, pasivos, recursos humanos, recursos presupuestarios, procesos judiciales y administrativos, derechos y obligaciones.

Que el Artículo 4 del Decreto Supremo N° 0071, señala que las atribuciones, competencias, derechos y obligaciones de las Superintendencias extinguidas serán asumidas por las Autoridades de Fiscalización y Control Social, en lo que no contravenga a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado.

Que el Presupuesto General de la Nación 2010, tiene fuerza de Ley en el marco de lo dispuesto por el Artículo 158 Numeral 11 de la Constitución Política del Estado, dentro del cual se encuentra el presupuesto de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad (AE).

Que el inciso a), numeral III del Artículo 16 del Decreto Supremo N° 29881 de 7 de enero de 2009, establece que los trasposos entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, serán realizadas mediante Resolución de cada entidad.

**CONSIDERANDO: (Análisis)**

Que las partidas de alquileres, productos metálicos y otros materiales y suministros cuentan con saldos insuficientes motivo por el cual se deben realizar modificaciones presupuestarias para realizar algunos pagos pendientes.

Que las partidas a ser disminuidas, a la fecha tienen saldos suficientes que proyectadas a diciembre de 2010 no se ejecutarán en su totalidad; por lo tanto, se recurre a estos saldos para reforzar las partidas con saldos presupuestarios insuficientes.

Que la modificación a ser realizada se ajusta a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 29881 de 7 de enero de 2009, disminuyendo e incrementando las partidas requeridas por objeto del gasto para el funcionamiento de la entidad.

Que la DAF, solicitó que mediante Resolución Administrativa se apruebe el Traspaso Intra institucional por el importe de Bs. 30.000,00 (Treinta Mil 00/100 Bolivianos), sin modificar el techo presupuestario aprobado por Ley, para cumplir con registros e imputaciones de forma correcta.

Que el Informe DAF N° 298/2010 de 17 de septiembre de 2010, que forma parte integrante y vinculante de la presente Resolución, contiene Anexos y cuadros de las justificaciones técnicas sobre la modificación presupuestaria de la AE.

Que el Informe Legal DAF N° 038/2010 de 17 de septiembre de 2010, estableció que la solicitud efectuada por la DAF se encuentra de acuerdo a las normas jurídicas aplicables al efecto y no contraviene ninguna disposición legal vigente.



**CONSIDERANDO: (Conclusiones)**

Que es necesario realizar una modificación presupuestaria mediante un traspaso intrainstitucional, a fin de que las partidas con saldos insuficientes tengan los recursos suficientes hasta fin de año para su correcta ejecución.

Que las modificaciones presupuestarias se encuentran elaboradas de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 29881 de 7 de enero de 2009, disminuyendo e incrementando las partidas requeridas por objeto del gasto para el funcionamiento de la entidad.

Que las modificaciones presupuestarias se encuentran de acuerdo a las normas jurídicas aplicables al efecto, no contravienen ninguna disposición legal vigente, ni modifican el techo presupuestario aprobado por ley, por lo que corresponde su aprobación interna a través de la emisión de una resolución administrativa expresa.

**POR TANTO:**

**RESUELVE:**

El Director Ejecutivo Suplente de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad designado en aplicación del artículo 4 del Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Sistema de Regulación Sectorial SIRESE (RLPA-SIRESE) aprobado mediante Decreto Supremo N° 27172 de 15 de septiembre de 2003, mediante Resolución AE-Interna N° 083/2010 de 22 de septiembre de 2010, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley de Electricidad y el Decreto Supremo N° 0071 de 9 de abril de 2009,

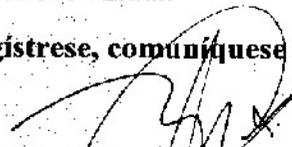
**PRIMERA.-** Aprobar la solicitud de Traspaso Intrainstitucional, por el monto de Bs. 30.000,00 (Treinta Mil 00/100 Bolivianos), de las partidas 26610 Servicios Públicos, 26910 Gastos de Representación, para incrementar las partidas 234 Otros Alquileres, 346 Productos Metálicos y 39990 Otros Materiales y Suministros, de acuerdo al detalle contenido en Anexo que forma parte de la presente resolución.

**SEGUNDA.-** Aprobar el Informe AE DAF N° 298/2010 de 17 de septiembre de 2010, y sus respectivos Anexos y el Informe Legal DAF N° 038/2010 de 17 de septiembre de 2010, que forman parte vinculante de la presente resolución.

**TERCERA.-** Instruir a la Dirección Administrativa Financiera, efectuar todos los trámites correspondientes a efecto de concluir con el mismo.

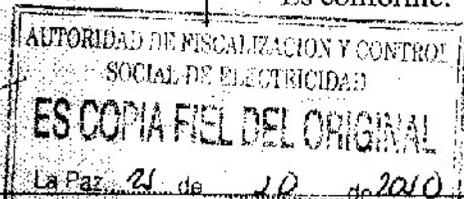
**CUARTA.-** Instruir a la Dirección Administrativa Financiera y a la Unidad de Gestión y Comunicación coordinar las modificaciones presupuestarias y la incidencia en el Plan Operativo Anual.

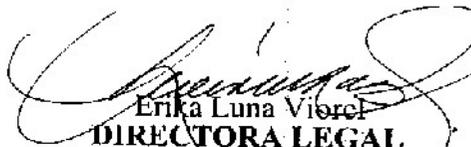
Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Mario Fernando Guerra Magnus  
DIRECTOR EJECUTIVO SUPLENTE

  
Katherine Hinojosa Virreira  
RESPONSABLE DE CORRESPONDENCIA  
Y ARCHIVO \*  
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL  
SOCIAL DE ELECTRICIDAD

Es conforme:



  
Erika Luna Viorol  
DIRECTORA LEGAL

RESOLUCIÓN AE-INTERNA N° 081/2010 3/4



**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

**Partidas presupuestarias a ser disminuidas**

Ent.	DA	UE	Prg	Pry	Act	Fin Fun	Fte	Org	Obj	ET	Descripción de Partidas	Importe
0314	01	01	10	0000	01	435	41	111	26610	0000	Servicios Públicos	-25.000
0314	01	01	10	0000	01	435	41	111	26910	0000	Gastos de Representación	-5.000
												-30.000

**Partidas presupuestarias a ser incrementadas**

Ent.	DA	UE	Prg	Pry	Act	Fin Fun	Fte	Org	Obj	ET	Descripción de Partidas	Importe
0314	01	01	10	0000	01	435	41	111	234	0000	Otros Alquileres	15.000
0314	01	01	10	0000	01	435	41	111	346	0000	Productos Metálicos	10.000
0314	01	01	10	0000	01	435	41	111	39990	0000	Otros materiales y Suministros	5.000
												30.000

*B*